

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CENTRO DE CAPACITACION UNIVERSO LIMITADA" O "UNIVERSO LTDA." A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2, A-3, A-4 Y A-5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°2033, de 09 de mayo de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°2034, de 09 de mayo de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; La Resolución Exenta N°693, de 7 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "Centro de Capacitación Universo Limitada" o "Universo Ltda.", en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°2033 y N°2034, ambas de 9 de mayo de 2005, y N° 693 de 7 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Centro de Capacitación Universo Limitada" cuyo nombre de fantasía es "Universo Ltda.", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.



- **3.** Que, con fechas 28 de mayo de 2021, 12 de julio de 2021 y 7 de septiembre de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales "Centro de Capacitación Universo Limitada" o "Universo Ltda., presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, bajo la modalidad e-learning.
- **4.** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.
- **5.** Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.
- **6.** Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Centro de Capacitación Universo Limitada" o "Universo Ltda.", cumple con las disposiciones vigentes.
- **7.** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

- 1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada **"CENTRO DE CAPACITACION UNIVERSO LIMITADA"** cuyo nombre de fantasía es **"UNIVERSO LTDA"**, RUT N° 76.084.970-7, domiciliada en Avenida José Miguel Carrera N° 8703, comuna de La Cisterna, cuyo representante legal es el señor Edgardo del Transito Lopez Hernández, Cédula de Identidad N° 6.231.130-4, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°2033, de 09 de mayo de 2005 y N° 693, de 7 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en la modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.
- 2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.
- 3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: E70699/2021, E90708/2021 y E12262/2021.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES EDGARDO LOPEZ



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

374418 E122262/2021